

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN-CUNDINAMARCA

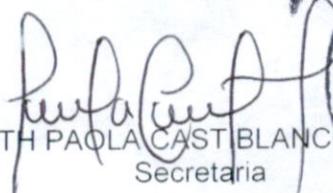
Jerusalén, 10 de marzo de 2020
Telegrama No.0004

Señora
NANCY VALLEJO
Transversal 7 No. 2-59
Jerusalén, Cundinamarca

E. S. M.

Respetuosamente comunicole que en auto del 4 de marzo de los corrientes, dentro de la solicitud de Conciliación No. 2020-00013 se dispuso citarla para que concurra a este Despacho Judicial a la hora de las **10:00 a.m.** del **26 de marzo** próximo, con el objeto de llevar a cabo audiencia de conciliación. De conformidad con la Ley 640 de 2001 se le advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure demanda judicial, el juez le impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN-CUNDINAMARCA

Jerusalén, 10 de marzo de 2020
Telegrama No.0004

Señora
NANCY VALLEJO
Transversal 7 No. 2-59
Jerusalén, Cundinamarca

E. S. M.

Respetuosamente comunicole que en auto del 4 de marzo de los corrientes, dentro de la solicitud de Conciliación No. 2020-00013 se dispuso citarla para que concurra a este Despacho Judicial a la hora de las **10:00 a.m.** del **26 de marzo** próximo, con el objeto de llevar a cabo audiencia de conciliación. De conformidad con la Ley 640 de 2001 se le advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure demanda judicial, el juez le impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

